MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 018

SANTA FE, 12 FEB 2025

VISTO:

El expediente Nro. FG-000114/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la aceptación de las renuncias a los contratos de servicios profesionales de las Abogadas Sofía Lourdes Ferraro, Carmen Bernabée Garibaldi, Leila Daiana Moss, dentro de las órbitas de la Fiscalía Regional de la 2da. y de la Abogada Giovanna Bianca Chiappello en el ámbito de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 412, de fecha 04 de octubre de 2022, se aprobó el contrato con la Abogada Sofía Lourdes Ferraro para desempeñar tareas propias de su profesión en la órbita de la Unidad Fiscal de Investigación y Juicio N.° 202, en la investigación y prosecución de legajos fiscales y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; el cual ha sido renovado y actualizado por Resoluciones de la Fiscalía General N.° 76/2023, 294/2023, 33/2024 , 266/2024 y 426/2024, cuyo vencimiento opera en fecha 28 de febrero de 2025;

Que, por Resolución N° 450, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el contrato con la Abogada Giovanna Bianca Chiappello, para desempeñar funciones propias de su profesión dentro de la órbita de la Unidad Fiscal N.° 3 – Venado Tuerto, para cubrir las necesidades específicas que presente en el quehacer laboral diario en la esfera de la atención de víctimas de violencia de género y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; el cual ha sido renovado y actualizado por Resoluciones de la Fiscalía General N° 294/2023, 33/2024, 266/2024 y 426/2024, cuyo vencimiento opera en fecha 28 de febrero de 2025;

Que, por Resolución N° 280, de fecha 04 de septiembre de 2024, se aprobó el contrato con la Abogada Carmen Bernabée Garibaldi, para desempeñar labores propias de su profesión dentro del área de la Oficina de Violencias de Género, y en particular para la realización de tareas relacionadas al análisis de las denuncias, ejecución de primeras medidas investigativas, confección de oficios de allanamientos, articulación del tratamiento de los casos con otras instituciones, derivaciones, asesoramiento legal a las víctimas,

confección de escritos judiciales bajo supervisión fiscal y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, el cual ha sido actualizado por Resolución de la Fiscalía General N° 426/2024, operando su vencimiento el día 28 de febrero de 2025;

Que, por Resolución N° 476, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el contrato con la Abogada Leila Daiana Moss, para desempeñar labores propias de su profesión dentro de la órbita de la Unidad Fiscal Especial de Delitos contra la Integridad Sexual, encomendándosele tareas de colaboración en todo tipo de medidas investigativas y diligencias y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, operando su vencimiento el día 28 de febrero de 2025;

Que, las profesionales presentan sus renuncias, no recibiendo ninguna de ellas objeciones por los correspondientes superiores inmediatos, a partir de la fecha 06 de febrero de 2025 la Srta. Chiappello, 07 de febrero del corriente año la Srta. Moss y el 10 de febrero del corriente las Srtas. Ferraro y Garibaldi;

Que, por aplicación del principio de paralelismo de formas resulta menester emitir el acto administrativo por parte de la Fiscal General.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Acéptanse las renuncias presentadas por las Abogadas Giovanna Bianca CHIAPPELLO, DNI N.° 41.975.197, CUIT N.° 27-41975197-4; Leila Daiana MOSS, DNI N.° 37.447.540, CUIT N.° 27-37447540-7; Sofía Lourdes FERRARO, DNI N.° 40.365.449, CUIT N.° 27-40365449-9; y Carmen Bernabée GARIBALDI DNI N.° 36.310.362, CUIT N.° 27-36310362-1; a partir las fechas 06, 07 y 10 de febrero, todas del año en curso, respectivamente, a los contratos suscriptos conforme Resoluciones FG Nros. 426, de fecha 29 de agosto de 2024 y 476, de fecha 19 de diciembre de 2024..

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.